



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 10 de junio del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días siete, ocho y nueve de junio dos mil veintiuno**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de la unidad administrativa, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064101191221
- 0064101538021

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101175221
- 0064101193921
- 0064101358821
- 0064101434821
- 0064101367121
- 0064101183921
- 0064101376221
- 0064101339921
- 0064101376921
- 0064101340221
- 0064101440021
- 0064101357621
- 0064101373721
- 0064101374721
- 0064101428821
- 0064101429421
- 0064101438621
- 0064101434621



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064101376021
- 0064101193221
- 0064101358221
- 0064101443421
- 0064101358021
- 0064101361521
- 0064101362121
- 0064101362621
- 0064101444421
- 0064101189421
- 0064101391721
- 0064101442021

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101165921
- 0064101220621
- 0064101246421
- 0064101272821
- 0064101223821
- 0064101422821

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064101462121

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 0064101355921
- 0064101356021
- 0064101365621
- 0064101356221
- 0064101376421
- 0064101383221
- 0064101378221
- 0064101377121
- 0064101381021
- 0064101377921
- 0064101392121
- 0064101393021
- 0064101392021
- 0064101380921
- 0064101382021
- 0064101385021
- 0064101381521
- 0064101335321
- 0064101372721
- 0064101376321
- 0064101377221
- 0064101371721
- 0064101379421
- 0064101381921
- 0064101382521
- 0064101392221
- 0064101381121
- 0064101382121
- 0064101379221
- 0064101392321
- 0064101350321
- 0064101375921
- 0064101356821
- 0064101389921
- 0064101358121
- 0064101377321
- 0064101381321
- 0064101383021
- 0064101386021
- 0064101396121
- 0064101382721

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064101167121
- 0064101164521
- 0064101167621
- 0064101185421
- 0064101083821
- 0064101231221



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064101339121
- 0064101359421
- 0064101222721
- 0064101166021
- 0064101167821
- 0064101553121
- 0064101165321
- 0064101186421
- 0064101201221
- 0064101201321
- 0064101201721
- 0064101307921
- 0064100999621
- 0064101185721
- 0064101187621
- 0064101278521
- 0064101186021
- 0064101099621
- 0064101187221

ACUERDO CTSP-0436/06/2021.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0437/06/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0438/06/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0439/06/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDO CTSP-0440/06/2021.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0441/06/2021.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0442/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 100 instrumentos contractuales remitidos a través del oficio 095384611CFK/010295 de la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro patronal, nombre y número de cedula profesional de terceros, firma, nombres de socios, RFC, correo electrónico, cuenta banco y clabe, teléfono, cuneta de cheques, banco, sucursal, celular, datos de actas de nacimiento, datos de INE, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0443/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 334 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) del mes de julio 2020 de la Dirección de Prestaciones Médicas y remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0444/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 07 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos de la Dirección de Incorporación, correspondientes al mes de octubre de 2020 y que fueron remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOOT cuente con las características de datos abiertos.



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0445/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 19 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica, correspondientes al mes de octubre de 2020 y que fueron remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0446/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 09 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos de la DIDT correspondientes al mes octubre de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0447/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 42 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos de la Dirección General, correspondientes al mes de noviembre de 2020, por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0448/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 60 pliegos de comisión (informes y facturas) de servidores públicos de la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR correspondientes al mes de agosto de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0449/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 95 pliegos de comisión (informes y facturas) de servidores públicos de la Dirección de Administración, correspondientes al mes de enero de 2020, remitidos por la misma Normativa.**



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOC cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0450/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 09 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas correspondientes al mes de diciembre del 2019 del Órgano Interno de Control en el IMSS, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0451/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 46 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos de la Dirección Jurídica, del mes de febrero de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0452/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 163 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos de la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR, correspondientes al mes de noviembre de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0453/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 14 pliegos de comisión (informes de comisión y facturas) de servidores públicos la Dirección de Prestaciones Médicas, correspondientes al mes de octubre de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0454/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 22 pliegos de comisión (informes y facturas) de servidores públicos de la Dirección General, correspondientes al mes de febrero de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC Emisor, Folio fiscal, No. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, Número de serie del certificado SAT, Número de viajero frecuente (datos personas físicas), Serie del certificado emisor, Folio fiscal, Número de serie del certificado del SAT, Sello digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0455/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueba un contrato y dos**



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

convenios correspondientes al primer semestre del 2021, remitidos por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo de la División de Concursos y Contratos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, Registro Patronal, correo electrónico personal, Registro ante el INFONAVIT, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOC cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0456/06/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **se aprueban 100 instrumentos contractuales señalados en el oficio 09 53 84 61 ICFB-3637, remitidos por la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, número telefónico, número de celular, registro patronal, nombre, firma de terceros, nombres de socios, correos electrónicos, porcentaje de acciones, capital social, nombre de socios, número de acta estado del registro civil, fecha de nacimiento y código de identificación oficial, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064101471221
- 0064101593921
- 0064101407521
- 0064101544621
- 0064101583221
- 0064101413221
- 0064101621321

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064101556121
- 0064101582421
- 0064101593221
- 0064101448921
- 0064101524521
- 0064101633421
- 0064101514521
- 0064101526121
- 0064101418221
- 0064101496821
- 0064101517821
- 0064101460321
- 0064101431221
- 0064101448721
- 0064101472521
- 0064101524321
- 0064101555121
- 0064101555721
- 0064101556021
- 0064101576521
- 0064101575321
- 0064101581421
- 0064101582921
- 0064101383821
- 0064101459521
- 0064101589521
- 0064101554521
- 0064101482521
- 0064101569621
- 0064101324921
- 0064101406321
- 0064101413121
- 0064101446921
- 0064101498321
- 0064101576421
- 0064101617821
- 0064101331021
- 0064101592821
- 0064101624221
- 0064101638921

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064101563521
- 0064101431921
- 0064101506021
- 0064101559321
- 0064101486621
- 0064101592621
- 0064101340721
- 0064101539121
- 0064101612821
- 0064101646321
- 0064101459321
- 0064101617621



CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064101365221
- 0064101190621
- 0064101328521
- 0064101434521
- 0064101588721
- 0064101508121
- 0064101558521

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 0064101404521

ACUERDO CTSP-0457/06/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracciones IV y VIII; 83 y 84, fracción IV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0458/06/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0459/06/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0460/06/2021.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo



**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Gustavo Aguirre Lona

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 10 de junio de 2021.